



# NAPARTARRA

JAUN-GOIKOA ETA LEGE-ZARRA

FRANQUEO  
concertado

11' URTEA. — 93 ZENBAKYA

1912-Urrilla 12 an-IRUÑA-PAMPLONA 12 Octubre 1912

Año II. — NÚMERO 93

## POR EL FUERO

Consolador es, en alto grado, observar el espíritu patriota que vive en la mayor parte de los nabarros espíritu que podrá estar dormido en muchos de ellos, pero que despierta y se manifiesta entusiasta cuando los tradicionales enemigos de nuestras libertades atentan contra los recuerdos misérrimos que nos quedan de nuestra personalidad soberana.

Hoy el bello gesto patriota se dibujó en los nobles nabarros de Alsasua quienes por medio de sus representantes en el municipio montañés, afirman «el derecho intangible é inconcuso que la autonomía municipal privativa de Navarra confiere á sus Ayuntamientos, para que en uso de la libertad absoluta y hasta ha poco por nadie discutida, nombren sus empleados.»

Y consecuentes con el derecho nabarro y con la nobleza de tal afirmación protestan contra el Poder Español, que saltando por encima de la magestad del derecho, despreciando los débiles restos de nuestra personalidad, reconocida en tal extremo, se atribuye el poder para nombrar los empleados del municipio de Alsasua. El ayuntamiento de la ciudad montañesa ha tomado radicales medidas que indirectamente harán imposible la realidad del contra-fuero, acierto por el cual le felicitamos entusiastas.

Pero más, muchísimo más nos entusiasma su acuerdo de «recurrir á S. E. la Diputación para que sea la portadora de Navarra que protesta del atropello cometido por Guera». Y más nos entusiasma este extremo, no porque esperemos que siguiendo tal camino se han de conseguir grandes resultados, sino porque traduce el espíritu patriota de un pueblo que sabe estimar su honra.

Y de esta conciencia de su honra, de su derecho... de su Patria, esperamos nosotros las grandes reivindicaciones, que sin duda han de triunfar en Navarra.

De quien nada puede esperarse en favor de esta tierra de vascos, es de ese espíritu extranjero que alienta con la prensa de esta capital que se llama fuerista, y que enfrente del contrafuero iniciado, si no tuvo mas de una docena de líneas disponibles, siemprele sobran columnas y mas columnas para llenarlas con hinchados adjetivos al *maleta-fenómeno* que llaman «Joselito»....

## IRAKURGAI BIKANENAK

«Tribu de la nobilísima raza euskara los baskones, poco tiempo disfrutaron pacíficos del lote de tierra que la Providencia les señalara para lo futuro en la dispersión del humano linaje. Que pronto el celta lanzó contra ellos sus bárbaras muchedumbres, y tras de porfiados y sangrientos combates, hubieron de ceder extensas y feraces llanuras y convertir el Ebro en foso de defensa; sin que conservaran en su margen derecha otra cosa que una faja de terreno, reliquia de la pingüe herencia patrimonial, trazándose entonces las fronteras de Na-

barra con tan vigoroso dibujo, que no acertaron á borrarlas los múltiples acontecimientos históricos, y sobrevivieron á todos los cataclismos que temporalmente removieron sus mugas y mojones.

Y de igual suerte que resistieron á los celtas, resistieron tenacisimamente á los romanos, y á los godos, y á los árabes, y á los francos de Carlomagno y Ludovico Pío, engendrando Sanchos y Garcías que recuperaron los territorios injustamente detentados por los invasores. Y siendo un puñado, pero un puñado de héroes, rodeados totalmente de fuertes y nada escrupulosos vecinos, realizaron el portentoso milagro de conservar incólume su nacionalidad diminuta, á pesar de Francia, á pesar de Aragón, á pesar de Castilla; y tuvieron alientos tan pródigos y generosos como para ir con D. García Sánchez á Alhange, con D. García el Tembloso á Caltañazor, con D. Sancho el Fuerte á las Navas con Teobaldo I á Antioquia, con Teobaldo II á Cartago, con Felipe el Noble á Algeciras, con Carlos II á Normandía y París, con el infante duque de Durazzo al ducado de Atenas y Morea; provocando en todo el mundo el asombro que causa la grandeza de lo pequeño, hasta que llegó el día infausto, nunca bastante llorado, día que hizo espesarse y teñirse de fúnebres reflejos las nieblas del Pirineo, el día aquel en que Navarra, por las pasiones fraticidas de sus hijos, cayó exangüe á los pies de Fernando el Católico!

Señores: este pueblo dotado de inconcebible poder de resistencia; este pueblo que sustrajo al influjo disolvente de la gran civilización romana su personalidad étnica, como lo demuestra el idioma, maravillosamente hermoso, que aun resuena en nuestros valles, siendo así que los de España perdieron su lengua y aceptaron el latín, padre de las lenguas modernas peninsulares; este pueblo cuyas instituciones políticas y civiles se inspiraron siempre en el deseo de perpetuar lo pasado, deseo que manifiestan la libertad de testar y las donaciones *propter nuptias*, ingeniosamente combinadas para que la casa nativa continúe existiendo, y el apellido se perpetúe, y exista abundante copia de familias verdaderamente estables que sirvan de perpetuo núcleo de condensación durante las evoluciones de la historia; este pueblo tan apegado á su manera de ser castiza que levantó la costumbre, aun que fuera contra ley, á la categoría de fuero principal de su derecho; este pueblo en un punto especial presenta una excepción pasmosa que debe llenarnos de orgullo y gratitud. Tenía su religión primitiva: allá, en las noches de plenilunio, adoraba al dios sin nombre con danzas simbólicas y ritos y ceremonias genticas, saturadas de naturalismo. Pues bien, este pueblo tenaz, testarudo valiente, tan apegado á su opinión y parecer que constantemente se encabritó contra todas las mudanzas y transformaciones; este pueblo que resistió á todas las novedades, precisamente en la materia que toca á las entrañas mismas del individuo y de la sociedad, donde la sensibilidad es más viva, y la voluntad de conservación

más enérgica, y la repugnancia á variar más invencible, en la religión, se mostró dócil, maleable, flexible Brilló la luz del Evangelio, y deslumbrados los ojos, el baskón fiero é indómito dobló las rodillas, é inclinado la altiva frente recibió las aguas regeneradoras del Bautismo. Los baskones, señores, al revés de los demás pueblos de la tierra, no martirizaron á los predicadores de la eterna verdad: aceptaron sumisos sus enseñanzas, y en el día memorable de su conversión sellaron pacto perpetuo con la cruz redentora y la plantaron sobre las más erguidas cumbres de sus montañas, y juraron defenderla y morir por ella; palabra que ayer cumplieron y hoy siguen cumpliendo frente á las banderas desplegadas del Infierno.»

Arturo Campión

## CARTA DE PUENTE LA REINA

Querido Garetarra: Como prometí escribirte, voy á cumplir mi palabra, pero ahorrándome los 15 cts. del sello, pues quiero comprar con esas tres cuatrenas un «sonajero» á los carlistas para que vean se les aprecia y para que metan más ruido.

Porque no sé si sabrás que ha habido amenazas, insultos, disgustos, etc., etc., cuando aquello de la reunión de marras y total por unos «chiquillos». Si vienes á mi casa te enseñaré una carta de un amigo mío, en que me cuenta lo que había oído en Pamplona, de los sucesos del sábado y domingo aquel, que se ha perpetuado en la historia. Y si te refiero lo que me comunicó un carlista de esta, verás lo que exageran esos que al fin son... andaluces.

También me han dicho que una persona de esa, se puso enferma, cuando le dijeron que un nuevo partido se había organizado en Puente. Y yo lo comprendo porque como tiene su cara tantos colores, como partidos hay en esa, buscar otro nuevo le es muy difícil, pues tiene agotado el arco-iris. Más según noticias posteriores, ha resuelto el conflicto mezclando (porque es buen droguero) dos colores simples, el azul y el amarillo y ha resultado que se pintó la cara de verde-manzana.

Termino por hoy, dándote un consejo y es que no te juntes con esta gente que aunque son pocos, parecen muchos, pues con «droguerías» se multiplican y dividen.

Tuyo afmo. s. s. y amigo.  
Canta-claro  
Garés 6-X-1912

## Napar-aldetik

Barrankako soruak urte barruan ikusgarriyak baldin badira, uztaoan geyagoraño ikusten dituznerari on zayote=Nunai lanean ari dira—Emen segan, an arta jorran, aldi artan Burundatar neska mutill askay ederrakoak Larraña garbitzen duten bitartean bere barreneko poza abestiyen bitartez agertzen, ta guztiyak abuztuak ematen duten atsegiñakin Jauna onetsitzen-bedeinkatzen-ikusten giñituen.—Babak ondatuak izan arren gariya ordez ona etorri zaigu; ta artoak itxura ona dekartelako aurten ezpatzegorik ez daukagu zigun nekazari on batek==Huartetik lau ordutan Alsasuratu litekeala ezan zigutelako geldi-geldi Etxarrira zijuan salerosle batekin-comerciante-elkartu ta igarotu bear giñituen erriyagatik galdez bide egin genduen.—Salerosleak euzkeraz dana egiten zala ta nekez erdera igarotu bear giñituen erriyatan sartuko zala ezan zigunean, zenbateraiño poztuko giñan ezin dezakegu ezan=Badakite bai ta ederki erdera.—De dónde eres? neska bati galde egin nion ta. Para servir á V. soy natural de Lakuntza aunque allí no vivo erantzun zigun bildur pitin batekin erdeldunak giñalakoan; baño Euzkelduna al zera? geyeratu zionian nere lagunak pozez heterikan ¡Bay Jauna! ta ill arteraiño izango naiz erantzun zion—Gure odolean daramazkigu abendaren ongi naya ta uzkurtasuna; euzkaldun bati erderaz zerbait galdetzen bazayo beldurrikan erantzungo digulako; baño berealasen euzkeraz asten bagera estitsuba, biguña ta ederra dalakoz alaituko diyo=Erriko neskak elkartzen zeratenian erderaz mintzatzen alzerate? Premiya bearra daukagunian bay Jauna; baño geyenetan euzkeraz itx egiten degu=Orixe ezan ta egin bear genduke.

Bearrez besterikan-erdeldunakin ari geranean giza-bidekua dalakoz erdera erabilli: baño euzkaldunen artean beti-beti euzkaraz; ezperen ezgera ez ino-laz ere euzkaldun bikañak bezelakoak gertatuko-Euzkaldunak euzkeraz=Lakuntxatarrak ori ulertzen badute biyotz-biyotxetik irtentzen dan bejon sin-siñeskoa beru-benetatik ingi onen bidez biyaltzen dizkiyogu Bilbon arkitzen geranak=Bide berriya jarraitu ezkeraz berealasen Ar-



bizu deritzan errira bertaratu gihan-¿Zergatik larrañetan Arbizutarrak Arruazutarrak lez erderaz abeztutzen zuten?—Ez al dira ederrak ta politak euskoeresiyak? Edo ez al dira askay ederrako gazte-ayek euzkaldunak? Zergatik ba gure eresiyak euzkeraz ez ditugu abestu bear? Arbizutik igarotu nintzanean Donostin nere iru lagun zarraren etxean bizi ziran erriko artako neskameak bururatu zitzaizkidan. Ayek bai zirala ta dirala errikoyak!! ¿Guk gure erriya atsendu ta astu? Biar-Donostiya baño geyago on ziguta. Erriko jagak eldu diranean au berea poza!! Choraturikan etxeko audriaren bay billa dabilta—Miren-alabak ziralakoz beren erriko Ama-Neskutsari zerbait eskeintzeko asmos bete ziran ta guztiyon artean emaitze eder batzuek erosi zituzten esku-erakutsi onak Ama-Neskutsari-Pirgiñari-egiteko—Ori bay dala Elizkoyak, Mariaren alabak ta batez-ere euzkaldun bikañak izatea=¡¡Aurrera!! Zerbait gutxi izan ta ere Ama-Neskutsari eskeintzen badiyozute Ama Maitekor ta errukitsuba dalako bere goiko eskerrakin ordez doayatuko zaituzte=Etxarriratu gihananean ostatuko bidea artu genduen arrituak gelditurik erriko sarreran ikusirik nola Carlostarrak euzkeltzaleak izan arrien bere batxokujan *Circulo Jaimista* idazkunez ipiñiya zeukaten—Gure gogokidien artean *circuloari*. Batxokiya deitzen zayo.

**Euzker-aldez**

**CARTA Á UN AMESCOANO**

Mi querido X: De mal humor te ha puesto NAPARTARRA en su número 85, según mis noticias, con aquello de la descentralización administrativa, y á su lado la centralización política, que es principio antifuerista defendido por D. Carlos. Y te ha hecho revolverte algo furioso haciendo este argumento: Que el mismo Don Carlos tiene declarado su deseo de que todas las *provincias* de España gocen de los derechos, fueros y privilegios que las vascongadas: que esta declaración supone en él fuerismo, y por lo tanto, el punto de si el partido carlista defiende ó no la integridad de los fueros, es discutible, y siéndolo no puede afirmarse en absoluto que no la defiende.

Pobre resulta tu argumento, teniendo en cuenta que por más que fuesen esos los deseos de D. Carlos respecto de la descentralización administrativa, con ello ninguna ventaja tendríamos sobre lo que hoy disfrutamos, sino las *otras* provincias á las cuales les darían eso mismo que tenemos nosotros, y ahí no está la integridad; y en cambio lo otro, ó sea la centralización gubernativa, que es el principio antiforal más marcado, queda firme en el programa y por consiguiente deja el punto fuera de discusión y en su lugar lo afirmado por NAPARTARRA; pero concediéndote por un momento que el punto sea discutible, todo lo más que resulta á favor de tu tesis es, que si por una casualidad hubiésemos triunfado en una de las dos guerras civiles, necesariamente hubiéramos tenido que estar sobre

el particular pendientes y á merced de lo que se resolviera en Madrid, y dime: ¿Debió Navarra alzarse en armas una vez y otra vez por la causa carlista y poner como puso toda la carne en el asador, sin estar segura de que defendía sus fueros y debemos siendo nabarros y fueristas prestarnos á otros tantos sacrificios, hoy que por tí mismo consta que la defensa de la integridad de nuestros fueros, dentro del programa jaimista es solo discutible, de suerte que aun obteniendo el triunfo, podrían dejarnos con un palmo de narices, como de seguro nos dejarían después de todos nuestros esfuerzos?

Piénsalo y resuelve lo que quieras; pero en mi concepto la magnitud de la empresa haría tentarse la ropa á cualesquiera de los de allende el Ebro para contestar imparcialmente á la pregunta, lo cual no debe suceder en tí que eres fuerista hasta el punto de disponerte á renunciar al jaimismo á sabiendas de que este no defiende nuestra integridad foral, y que además estás conforme en que las dos guerras fueron guerras de principios, en cuyo caso y por lo que afecta á Navarra esa misma integridad foral debió ir bien asegurada en la segunda palabra del lema carlista.

Yo que participé de la segunda guerra, ignoraba por completo entonces este extremo y conmigo á una creo que todos los demás, ó la mayor parte; y tengo que lamentarme, no precisamente de mis servicios y de mi piel rota de un balazo, que nada suponen; sino de tantas vidas y haciendas, sacrificadas por quienes no sabían que la palabra «Patria» del lema, ó no iba con Navarra ó solo era discutible que con Navarra rigiera; y habrás de convenir consigo en que con conocimiento cierto de esa inseguridad ni nuestros padres en la primera guerra ni nosotros por su iniciativa en la segunda, y en nuestra condición todos de fueristas debimos hacer el tonto como lo hicimos, y convenido quedará por consiguiente que ninguno debe prestarse ya á nuevas algaradas por esa causa, con la condición también de fuerista que á todo nabarro reconoces con insistencia.

Si tantos héroes de esas guerras volvieran hoy al mundo, opinarían como yo, no lo dudes; y la razón no puede ser más sencilla, pues no se concibe que los que generosamente dieron sus vidas por esa causa, volvieran á prestarse al mismo sacrificio ni á otro ninguno, cuando viniesen á la cuenta exacta de que su sangre iba á cotizarse al ínfimo precio de lo que el enemigo quisiese pagarla; y si nos remontásemos á tiempos más atras en los que encontraríamos infinidad de hermanos de raza, que valientes sucumbieron defendiendo deliberadamente la integridad de la Patria, considerara si estarían conformes con tu tesis, y cómo pudieras tú mantenerla delante de ellos.

No hay que darle vueltas querido X: En este pleito de mayor cuantía en el que se ventila el punto que á cada uno corresponde ocupar, no es lo mismo empeñarse en continuar siendo carlista, agarrándose al efecto al hierro candente, como tener razón de serlo, quien á la vez que carlista es nabarro y fuerista.

Y en vano empeñarse en acortar la gran distancia que separa á lo uno de lo otro, porque no ha de faltar quien sepa modificarla, mejor que este tu afectísimo

Zrzpicun

Obligación de todo patriota es proteger la prensa nacionalista.

**¡Ai, ai, ai, mutillak!**

Naparru'ko *carlistak*  
Jaimetxo nai dute;  
ezkondua ba'litza  
obeki litzake.  
¡Ai, ai, ai, mutilla,  
obeki litzake!

Naparru'ko *carlistak*  
agitz larri daude;  
andregayaren billa  
leyaz ari dire.  
¡Ai, ai, ai mutilla,  
leyaz ari dire!

Ludiko lau aldetan  
galde omen dute;  
baño ezetz ta ezetz  
neskatxak diote.  
¡Ai, ai, ai mutilla,  
neskatxak diote!

Urrikal aut biotzez,  
Jaime gaizo ene;  
nai, ta ezin ezkundu,  
aizelako elge.  
¡Ai, ai, ai mutilla,  
aizelako alge!

Napartarrak, Jaimetxo  
utzi ezazute;  
errayozute: jagur,  
mutil-zar errege!  
¡Ai, ai, ai mutilla,  
mutil-zarr errege!

**DE ESTELLA**

Se dice:

Que D. Nicanor Larrainzar, concejal y mentor de los capitulares carlistas de este Ayuntamiento ha sido nombrado Alcalde *constitucional* por el ministro liberal.

Que el nombramiento ha sido obtenido, no por D. Joaquín Llorens, diputado carlista y ex-amigo de Nicanor, sino por el Sr. Conde de Romanones futuro... pretendiente de la fracción nueva del partido tradicionalista.

Que el citado Nicanor ha dado algunos pasos de aproximación al Círculo católico de obreros, brindándole ayuda, favor y protección, después de haber dicho de tal Centro todas las cosas que caben en un magin calenturiento y de haberle hecho según se dice, todo el daño que ha podido y por cuantos medios ha tenido á su alcance, su talento, modelo, según fama, de enredador.

Que Nicanor ha tenido la osadía, sin respetar la memoria del muerto D. Román Monreal (q. e. p. d.) de echarle la farda, el peso de las arbitrariedades cometidas contra el Centro Católico y en las que según se afirma, nadie cooperó en mayor escala, que cierto señor á quien *jamás se le subió nadie á las narices, ya que nadie las encontró de puro chicas que son.*

¡Bien parada queda por Nicanor la memoria de su íntimo amigo y ciego servidor, si ver-

dad es todo esto que se dice! ¿Y habrá aún alucinados que le sigan, si esto es cierto?

Podrían elegir los tales, entre ser estúpidos por desgracia ó cómplices por malicia.

Xabier Baigorri

Lizarra 8, 10, 12

**¡EGIYA!**

Donosti aldetik zetorren bultziyan (trenan) juandan egunean sartu ziran bi Lekadi fraile Jaupari Jaun batekin ta geneukan bultzigurdiya artu zute =Euzko askaikoak ziralako batez ere euzkera zasi ziralakoz zembat poztu nintzan=¿Zer ziyo-ten? Gauz aunitz, ederrak ta bikañak Euzkal errien alde beñepein=Laguntzen zaitun lekadi ori euzkalduna da noski galdetu zion apezak—Bai, Jauna!! Lekarozko ikas-etxean erakusten dagon erakusle bat da; ta giza-bidekoa idan lez aurkeztu zion=Euzkalduna naiz ezaten zuben apezak ta gurdiyan dauden guztiyak ikusi dezaten Lekadiyak eta apezak euzkeraz itz egiten nola ez geran lotzatzen euzkeraz egin bear degu aspertu gabe.

Zuzen zabiltz ezaten zuten entzuleak=Ondatu degu euzkera; gure ogenez dagon bezela arkitzen da; ta goratzeko ama maitea alegiña egiten ez padegu biyotz gekoak gera=Denak apezak ta lekadiyak aberatsak ta beartsuak, jakintsubak ta ezita siyak bultzi ontan bezela elkartzen geranean egiten degun lez, egingo bagendute jez al lirake gure mendekoak geyago piztuko ta suz-pertuko? Erraz=nere baitan nion.

Zuek jakintsubak ta Apezak egin bidea ematen badiguzute denok bultziyan dijuan bezela bere bidetik euzkerak erakusten digun tokitik juango giñake.

Egiya.

**Gure asabak**

(Nuestros antepasados)

- Barrio, corral
- Berrio, corral
- Salazar, pasto antiguo
- Salaberri, pasto nuevo
- Urrea, el avellano
- Saratsa (Sarasa), el sauce
- Saratsate, puerto de los sauces
- Utzin (Ucín), laguna
- Idoi, charco
- Iñarra, el brezo
- Iturria, la fuente
- Etxeto (Echeto), casota

**EUZKERAREN ALDEZ**

- Egarri-izan, sentir sed.
- Gose-izan, sentir hambre
- Gose-naiz, siento hambre
- Egarri-nitzen, sentía sed.
- Min-izan, sentir dolor físico
- Min-naiz, lo siento.
- Garbai-izan, sentir dolor moral.
- Garbai-naiz, lo siento, me pesa.
- Garbai-naiz biotz-biotzez
- Zu irainduaz Zu zeran on utsa zeralako=Pésame de todo corazón de haberos ofendido por ser Vos quien sois, Bondad infinita.

# EL CARLISMO Y LOS FUEROS

## Las Juntas Generales de Alaba

Afirma «El Pensamiento Navarro» en sus dos últimos artículos, el treinta y ocho y el treinta y nueve de esta polémica, que D. Carlos VII convocó, reunió, constituyó e hizo funcionar foralmente las Juntas Generales de Alaba.

Vamos á examinar hoy si es exacta esta afirmación del diario carlista, y á su proceder desleal, en esta discusión, queremos responder exponiendo con toda exactitud y fidelidad sus argumentos, para rebatirlos después con verdad y lógica.

En su número treinta y ocho publicó «El Pensamiento» los siguientes documentos:

### Convocatoria de las Juntas

El Real Decreto que reproducimos íntegro á continuación:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, Gobierno Político y Hacienda.

Su Majestad el Rey N. S. (q. D. g.) se ha servido dirigirme con esta fecha el R. D. siguiente:

Constante y bien público es mi deseo de restablecer en toda su integridad los antiguos y venerandos Fueros de **estas fieles provincias**, que tan solemnemente he ofrecido guardar y cumplir. La fuerza, sin embargo, de las circunstancias, me ha impedido realizar plenamente este deseo, obligándome á cumplir en algunas provincias la falta de Autoridades forales por otras nombradas por Mí, hasta que los progresos de mis armas permitieran que tuviesen lugar las elecciones conforme á Fuero. Este momento ha llegado felizmente para la **provincia de Alaba, sometida ya hoy, casi en su totalidad á su legítimo soberano.**

Por lo tanto, accediendo á los deseos manifestados por la gran mayoría de las Villas y Hermandades de mi M. N. y M. L. **provincia Alaba**, y teniendo en cuenta lo prevenido en sus Ordenanzas, Fuero consuetudinario y Acuerdos de Juntas, **vengo en convocar** á los Procuradores de las Hermandades de la citada mi M. N. y M. L. **provincia de Alaba** para la celebración de Juntas Generales extraordinarias que tendrán lugar el día 31 del corriente mes, en la villa de Maestu, para la elección de Diputación General y Junta Particular con arreglo á Fuero y para los demás negocios que fueran de urgente interés para el servicio de Dios y mío, debiendo celebrarse las referidas Juntas Generales bajo la presidencia del Comisario Regio que **yo nombraré** el cual cesará en su cargo luego que haya sido elegido el Diputado General.

Tendréislo entendido y lo comunicaréis á quien corresponda. Dado en mi Cuartel Real de Lequeitio á 10 de Agosto de 1874.—Yo el Rey.—Está rubricado de la Real mano—El Secretario de Estado y del Despacho de Justicia, Gobierno Político y Hacienda, **Luis Mon y Velasco.**

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios etc. Real de Lequeitio 10 de Agosto de 1874.—*El Conde del Pinar*—Excmo. Diputación á Guerra de Alaba.»

La R. O. de 14 de Agosto de 1874 por la que el Conde del Pinar comunicó el anterior R. D. al Diputado General, de la Diputación á Guerra carlista de Alaba, y que D. Carlos había nombrado Comisario Regio para la convocatoria y presidencia

de las Juntas Generales á D. Francisco de Paula Rivas.

Y una alocución que el Diputado General, carlista, D. R. Ignacio de Varona dirigió á los alabeses, desde Ibarra de Aramayona el 20 de Agosto de 1874 comunicándoles el R. D. y R. O. citados, despidiéndose de ellos y sometiendo á su juicio los actos que durante el ejercicio del cargo de Diputado había realizado.

En el número treinta y nueve reprodujo el diario carlista, tomados de *El Cuartel Real*, los extractos de los acuerdos de las Juntas generales extraordinarias celebradas en la villa de Maestu, que pasamos á referir.

### Junta celebrada el 31 de Agosto

**Primera Junta.**—Se celebró bajo la presidencia del Comisario Regio D. Francisco de Paula. Se nombró una Comisión para la revisión de poderes, se aprobaron estos y fueron sorteados los asientos; el Comisario recibió juramento á los Alcaldes de Hermandad y Procuradores; se leyó el R. D. de convocatoria y nombramiento de Comisario, el que dicho sea de paso, no prestó juramento alguno y se levantó la sesión convocando la inmediata para las cuatro de la tarde del mismo día. A la Junta no acudieron Vitoria, Estavillo, Armiñón y Arifuez.

**Segunda Junta.**—Se eligió por aclamación Maestro de Campo, Comisario y Diputado General D. Francisco María de Mendieta y Teniente Diputado D. Galo Santo; se acordó dejar á cargo del Diputado electo el nombramiento de Comisionado en Corte; que los nombramientos expresados terminaran en Noviembre de 1876 y la Junta particular en Noviembre de 1875 y se nombraron dos comisiones: una para que felicitase á los generales carlistas D. José Larrañendi y D. Rafael Alvarez y la otra para preparar los festejos del día siguiente.

### Junta celebrada el 1.º de Septiembre

**Primera Junta.**—Se reunió, como las anteriores bajo la presidencia del Comisario Regio, D. Francisco de Paula de Rivas, nombrado por D. Carlos. No concurrieron los procuradores de Zuga y Urcalustaz, Nombrado, por aclamación, D. Ignacio López de Calle, Elector de Junta Particular y Contadores, este señor, previo el correspondiente juramento, presentó el nombramiento de Comisarios y Diputados de Junta Particular, resultando electos:

Comisarios: D. Antero Maestresala y D. José Angulo; Diputados: 1.º D. Domingo Aizpua, 2.º D. Tomás Merinos, 3.º D. Esteban Santo, 4.º D. Juan Andrés Iduya; Contadores: D. Manuel Murga, D. Manuel de Eguiluz, D. Simón Querejaru, Don Eusebio de Pinedo, D. Manuel Canuto López Gil y D. Gregorio Alaba. Se acordó aplazar el juramento de los expresados señores; se nombró una comisión para felicitar á D. Rodrigo Ignacio de Varona y se convocó la sesión siguiente para las cinco de la tarde del mismo día.

**Segunda Junta.**—Se reunió como la anterior. Se acordó pasen á la Diputación cuando se constituya varias instancias, acceder á una comunicación (cuyo contenido no se expresa) de D. Rodrigo Ignacio de Varona y la comisión correspondiente dió cuenta de que este señor había agradecido el cumplimiento de la Junta.

El Comisario propuso á la Junta acordase sobre el pago de los gastos que su constitución originaban y se

acordó que el Comisario adelantase, por el momento, los gastos de Predicador y que los demás sean por cuenta de la Tesorería.

### Juntas celebradas el 2 de Septiembre

**Primera Junta.**—Se reunió como las anteriores bajo la presidencia del Comisario nombrado por D. Carlos VII.

«Se acordó nombrar una comisión compuesta del Excmo Sr. Comisario Regio y los señores Procuradores de Aramayona y Arciniega, para que en nombre de la Junta se acercase á S. M. el Rey Nuestro Señor (q. D. g.) con un Mensaje de adhesión, afecto y fidelidad á su augusta persona.»

Se acordó nombrar una comisión para que propusiera lo que había de hacerse con una comunicación de D. Rodrigo Ignacio de Varona (cuyo contenido no indica); autorizar al Diputado electo y Junta particular para nombrar empleados interinos y se dió por terminada la sesión.

**Segunda Junta.**—Se reunió como las anteriores.

Se tomó juramento por el Sr. Comisario Regio á los tres Comisarios y Diputados de la Junta Particular y estos designaron sus suplentes.

El Comisario Regio tomó juramento al Diputado General electo á continuación, este recibió juramento al Teniente Diputado electo

El Presidente, Diputado General, anunció quedar disueltas las Juntas Generales extraordinarias, cumplido ya el objeto de su reunión.

Publica finalmente, «El Pensamiento», un telegrama que el Comandante General carlista de Alaba y Logroño dirigió al Ministro de la guerra carlista, el 31 de Agosto de aquel año, dándole cuenta de la reunión de las Juntas y de que el Comisario Regio le encargaba hiciera presente que la Junta, en representación de la **provincia** tenía el honor de rendir á S. M. y la Santa Causa que representa, «el homenaje de su profundo respeto, adhesión y lealtad, así como un alto reconocimiento por la complacencia con que acoge y guarda las Instituciones del país.»

### Ese Ese...

De todo lo alegado y probado por «El Pensamiento Navarro» se desprende:

1.º Que D. Carlos VII por sí y ante sí, por un R. D. convocó las Juntas Generales (extraordinarias) Alabesas y nombró un Comisario Regio para que presidiera, como presidió, todas sus sesiones.

2.º Que reunidas las Juntas fueron disueltas tan pronto como eligieron Diputado General y Junta Particular, tomando tan sólo un acuerdo de importancia: *el de dirigir un Mensaje de adhesión, afecto y fidelidad á la augusta persona de S. M. el Rey Nuestro Señor D. Carlos VII.*

Con aire de triunfador olímpico pronuncia «El Pensamiento Navarro», al terminar su labor de dos jornadas, estas lacónicas palabras: «*Ese era el fuerismo práctico del pueblo carlista, del Gobierno y del mismo Carlos VII.*»

Tiene razón «El Pensamiento.» *Ese, ese* era el fuerismo de D. Carlos VII, de su gobierno, del carlismo. Lo que hay es que, como verá el que leyere, *ese* fuerismo no era, ni es, el fuerismo de los Fueros Alabeses.

### Contrafueros carlistas

Demostremos que D. Carlos VII quebrantó los Fueros Alabeses, al convocar por R. D. Juntas Generales extraordinarias en Alaba; al designar por sí y ante sí un Comisario Regio que las presidiera y al no presentarse á ellas para jurar los Fueros alabeses. Probaremos, así bien, que esas Juntas Generales extraordinarias convocadas por el carlismo fue-

ron una grotesca caricatura de las Juntas Generales alabesas, puesto que ni repararon los contrafueros, ni acordaron nada sobre exacciones de tributos y hombres, limitándose á disolverse sin hacer otra cosa que faltar abiertamente al Fuero reconociendo como Rey de Alaba y prestando fidelidad á D. Carlos VII cuando lo que debieran haber hecho era exigirle primeramente que jurase con toda solemnidad guardar los Fueros de Alaba.

### Juntas Generales de Alaba

La Ordenanza IX del año 1463 elevó á Fuero el uso y costumbre de Alaba confirmado ya en 1344 por el Rey D. Alfonso XI.

Conforme á esta Ordenanza; la hermandad general de Alaba celebraría dos juntas anuales ordinarias. Una en Vitoria el 1.º de Mayo y otra en el lugar que en la anterior se designase que se reuniría por San Martín de Noviembre. No obstante lo dispuesto en esta ordenanza IX, según consta en el Archivo de Alaba, la Junta de Noviembre es la que se celebraba en Vitoria y en ella se determinaba la población alabesa en donde debía reunirse la general de Mayo del año siguiente.

La Ordenanza IX autoriza para que, además de esas dos Juntas Generales anuales ordinarias, puedan celebrarse otras extraordinarias á fin de resolver asuntos concretos de gravedad que afecten á Alaba.

Para evitar la reunión de estas Juntas Generales extraordinarias se dispuso en la Ordenanza LIII que en la Junta de San Martín se eligieran, además de dos Comisarios, cuatro Diputados de hermandad que, formando la Junta Particular ó Diputación con el Diputado General, Jefe Superior y único de Alaba elegido por sus Juntas Generales, entendiesen durante el periodo anual de Junta á Junta de San Martín, dando cuenta en esta de todo cuanto hubieren realizado ó omitido en el ejercicio del cargo. Posteriormente, sin que pueda precisarse desde cuando, se elevó á cinco el número de Diputados que con los dos Comisarios y el Diputado General componían la Junta Particular. Este quinto diputado no lo estableció el Fuero, pero lo introdujo la costumbre.

### Convocatoria y Presidencia de las Juntas extraordinarias

Cuando la Junta Particular no se consideraba autorizada para resolver algún negocio grave que se presentase, después de haber considerado necesaria, á su juicio, la reunión de Juntas Generales extraordinarias, disponía que se celebrasen y expedía la convocatoria de la Junta General extraordinaria en el lugar de Alaba que creyere ser más apropiado, expresando, en la carta de convocatoria, el asunto ó asuntos de que concretamente se había de tratar. Si el asunto urgente era de guerra el Diputado General, como Maestro de Campo y Jefe militar de Alaba, debía convocar la Junta General extraordinaria por autoridad propia.

Según las Ordenanzas tanto las Juntas Generales ordinarias como las extraordinarias debían ser presididas por el Diputado General, á falta de este por su Teniente y en defecto de ambos por uno de los Comisarios.

### Mal convocadas. Mal presididas

De los antecedentes expuestos, esto es, de la comparación entre lo que hizo D. Carlos VII y lo que disponían los Fueros Alabeses, se sigue claramente que D. Carlos faltó al Fuero al convocar las Juntas Generales extraordinarias alabesas en la villa de Maestu y al nombrar un Comisario

Regio D. Francisco de Paula Rivas, para presidirlas

D. Carlos VII, aunque hubiera jurado los Fueros de Alaba y después de jurarlos hubiese sido reconocido como Rey, carecía de facultades, según los Fueros Alabeses, para convocar por R. D. Juntas Generales extraordinarias y para nombrar Comisario Regio que las presidiera.

Y no vale algar contra esto que no existiendo con arreglo á Fuero Junta Particular que las convocase ni Diputado General que las presidiera, podía D. Carlos por razón de las circunstancias obrar en esa forma antiformal.

Porque si es verdad que para el carlismo —y así lo ha proclamado muchas veces en esta polémica «El Pensamiento Navarro»— la Diputación á guerra carlista de Alaba, así como las de Navarra, Gipúzkoa y Bizkaya representaban la legítima autoridad foral, si es cierto que para el carlismo era la Diputación á Guerra alabesa la única y suprema autoridad foral de Alaba, esta Diputación á Guerra y no D. Carlos debió convocar las Juntas Generales extraordinarias. Y lo mismo decimos de la presidencia de la Junta de Maestu. Su primera sesión, y nada más que su primera sesión, puesto que no había Diputado General elegido foralmente por el país reunido en Juntas Generales, pudo presidirla el Diputado General de la Diputación á guerra carlista y nunca un Comisario Regio. No se hizo esto y el Comisario nombrado por D. Carlos, con escarnio del Fuero, presidió todas las sesiones.

### Escandalosa pantomima

Y para que se reunieron aquellas Juntas? Qué debieron hacer? Qué es lo que hicieron?

Decía D. Carlos en el preámbulo de su R. D. convocando las Juntas en Maestu, que debido á los progresos de sus armas había llegado en Alaba el momento feliz de restablecer en toda su integridad los antiguos y venerandos Fueros.

¡Vanas, sarcásticas palabras!  
En efecto, convocadas las Juntas Generales, aunque en la forma antiformal que hemos visto, constituidas en Maestu, no podían disolverse sin cumplir tres obligaciones fundamentales que constituían, á la vez, otros tantos deberes inexcusables para D. Carlos.

Para ser reconocido Rey por los alabeses era necesario que el Pretendiente jurase guardar los Fueros.

El primer deber de D. Carlos VII era presentarse á las Juntas Generales y jurar los Fueros de Alaba; la primera obligación de estas Juntas la de exigir que D. Carlos hiciera esto. Sin embargo ni uno, ni otro lo cumplieron. Aquel se quedó en Lequeitio en su enervadora holganza y estas, pisoteando el Fuero, reconocieron como Rey á quien no quería molestarse en jurar las libertades alabesas y le enviaron Mensaje de rendimiento, respeto, lealtad y adhesión.

Verdad es que para jurarlos como juró los de Gipuzkoa y Gernika y proclamar antes y después y siempre como dogma de su bandera la descentralización administrativa y la centralización política, que es la completa negación de los Fueros Vascos, mejor fué que no jurase guardar los de Alaba.

Según las Leyes alabesas las Juntas Generales concedían en el tiempo y ocasión conveniente el servicio que se había de hacer al Rey y á ellas correspondía hacer los repartimientos tributarios sobre la hermandad, no pudiendo hacerse repartimiento de cantidad alguna para gastos sino por cosas y causas justas y debiendo ser acordados los repartimientos por

todos los Procuradores de la hermandad general, ó por las dos terceras partes de los presentes á las Juntas,

Además la Junta General era la que debía llamar á las armas al país y nombrar los jefes y oficiales de sus tercios, así locales como del ejército de operaciones y el Diputado General era el Jefe superior militar del país (Fuero Consuetudinario. Acuerdos de 4 y 5 de Febrero y 8 de Marzo de 1516, 9 de Abril de 1521, 22 de Febrero de 1524, 25 de Noviembre de 1550, 17 de Agosto de 1557, 21 y 24 de Noviembre de 1806 y 19 de Julio de 1823.)

Según esto, el segundo deber de D. Carlos, la obligación segunda de las Juntas Generales Alabesas era solicitar aquel de esta y acordar las Juntas lo precedente respecto á tributos de hombres y de dinero que Alaba debía dar para la causa carlista, suponiendo que las dichas Juntas Generales, hubieran entendido que la guerra civil era una cosa y una causa justas.

D. Carlos juzgó, sin duda, mucho más cómodo seguir sacando como hasta entonces hombres y dinero, desangrando y aniquilando al país y aquellas Juntas reunidas únicamente para felicitar á generales carlistas y prosternarse ante los soberanos pies de S. M. abandonaron los derechos de Alaba por servir ciegamente, lealmente, fidelísimamente al Borbón que despreciativamente los conculcaba.

En fin, según las leyes alabesas, la Junta General debía examinar y visar todos los despachos del gobierno central y los dirigidos á jueces de comisión y á todas las autoridades con objeto de ver si contenían algo contrario á los fueros, usos, costumbres, exención y libertades y sin este requisito y sin la consiguiente aprobación de la Junta, ó sea sin el *Pase Foral* no podía ejecutarse en Alaba ninguna provisión ni despacho emanado de autoridad extraña.

Deber de D. Carlos era, por consiguiente, presentar á las Juntas Generales de Alaba todas cuantas órdenes había dictado el carlismo y estaban aplicándose hasta aquel momento y recabar para todas ellas el pase foral; y obligación de las Juntas Generales era exigir esa presentación y proceder á ese exámen, así como haber negado el pase á todas las disposiciones dictadas por el carlismo con agravio del Fuero.

Ni D. Carlos, ni aquellas Juntas, según se ha visto, cumplieron este estricto deber que el Fuero les imponía.

Las Juntas Generales de Maestu fueron una caricatura grotesca de las Juntas Generales Alabesas. Sirvieron solo para designar comisiones que felicitasen á generales carlistas y para reconocer como Rey á D. Carlos VII faltando á los Fueros y antes de que este los jurara.

Se nombró Diputado General y Junta Particular, pero para qué? El carlismo siguió disponiendo en Alaba exactamente lo mismo que antes. Para eso, mucho mejor era que no hubiese desaparecido la Diputación á guerra nombrada por el carlismo, porque así al menos el agravio al Fuero hubiera sido menor.

Y es tal el desenfado con que el diario carlista trata esta materia que no se recata en ofrecer á nuestra vista un nuevo contrafuero, una prueba acabada y terminante de cuanto decimos.

### Jugando con el fuero

D. Jimos que terminaba «El Pensamiento» sus dos artículos, publicando el telegrama que el Comandante General carlista de Alaba y Logroño dirigió al Ministro de la Guerra carlista dándole cuenta de que las Juntas Generales de Maestu habían elegido Diputado General, por aclamación á D. Galo de Santo.

El Comandante General carlista continuó como hasta aquel momento con el mando militar de Alaba, á pesar de que los Fueros Alabeses, según hemos expuesto, disponían que el Diputado General era el Maestro de Campo, el Jefe superior militar de Alaba. Si no se le habían de reconocer las facultades con que el Fuero le investía, ¿para que se eligió Diputado General?

Se exaltó la imaginación del noble pueblo alabés, se le engañó una vez más haciéndole creer que se restablecían sus Fueros venerandos y se constituían con sujeción á ellos sus autoridades y el pueblo vasco, tan noble y tan bueno, creyendo genuina representación del Fuero el vistoso arlequín con que quiso deslumbrarlo el carlismo, siguió sacrificándose heroicamente por la causa extranjera.

Esta es la triste historia de las Juntas Generales Alabesas convocadas por el carlismo.

Recomendamos la lectura de «El Pensamiento Navarro», á los que quieran penetrarse de las verdades que exponemos en MAPARTARRA.

¿Tendrá valor «El Pensamiento», para recomendar la lectura de nuestro semanario?

## ¡JEL!

La doctrina nacionalista progresista: este es un hecho que me llena de alegría y me hace pensar en días de gloria para mi querida Euzkadi. Solo siento alguna inquietud respecto de los pusilánimes y de los que, por fortuna pocos, se averüenzan ó temen el que se les tache de Nacionalistas. Nabarros, gloriémonos de ser vascos y no deshonremos nuestra raza incomparable; esta necesita de hombres que la amen y sepan sacrificar por ella; el presente es un momento histórico muy crítico para Euzkadi.

Jaungoikoa, compadecido de ver por tanto tiempo pisoteada una raza cuyo ideal es la libertad y cuyo crimen fué el no ser lo prudente que debiera, se apiadó en su misericordia y marcando la frente de un niño que nacía en Abando con la señal de los grandes patriotas salvadores de su pueblo y, por lo tanto, de los grandes mártires de la Patria, arrojó la semilla de la redención libertadora, que en su mayor parte no ha caído entre los abrojos, ni en peñascos, ni el camino, sino en tierra que rendirá grandes frutos.

Y ahora, vascos, queridos hermanos, trabajad porque fructifique, mirad al abismo de responsabilidades en que os precipitais, sino os asís, ante la ruina total de nuestra Patria, del santo lema que encabeza estas líneas; no mireis al Nacionalismo como un partido político; pues solo tiene de político lo que es necesario para conseguir su fin que es la plena persuasión de todos los vascos de que su raza y lo que á ella acompaña tiene derecho al respeto y veneración de los de afuera y al amor sin segundo, idolátrico, de los de dentro.

El Nacionalismo es político *per accidens*; por sí, es solamente un núcleo de corazones amantes de una raza sin igual en el orbe, raza que parecía agonizar, hasta que ellos le prestaron el calor de que están abrasados; corazones que idolatran en su madre querida; corazones dispuestos á dejar de latir por ella solamente cuando la muerte, estrujándolos con su helada mano, no deje ni una gota de sangre en ellos; corazones que no comercian con el amor más grande que hay en la tierra; corazones que os invitan, hermanos nabarros, á amar hasta la lo-

cura á Euzkadi, á nuestra bella é incomparable Madre Euzkadi, tal como Dios la quiere, tal como Dios la hizo, con el fin de que Euzkadi, ame solo á Dios.

Eso es el Nacionalismo; enteraos de sus aspiraciones, os lo ruego por las cenizas de nuestros mayores; enteraos de sus aspiraciones, y si sois verdaderos vascos, si en vuestro pecho hay amor patrio vereis lo que es el Nacionalismo, tan calumniado aun por muchos vascos á quienes por respeto de sangre solo los diré ignorantes é infelices.

Y á tí especialmente, juventud generosa de Navarra, á tí me dirijo con una súplica especial: te ruego por lo que más ames, que medites sin apasionamiento nuestra historia gloriosa escrita con puntas de acero manchadas de sangre sobre girones de gloria; que no hagas nada que pudiera deshonorar como nabarros y que estudies el Nacionalismo, que entonces no podrás menos de acogerte á la sombra de la sublime enseña que izó el primero, el Maestro, el gran Sabino.

No temais á la injuria, ni á la calumnia, ni á la persecución, ni á nada sino es á vuestra conciencia de cristianos y vascos, pues el corazón del vasco, y más del buen vasco, del verdadero *abertzale* es más grande que todas las miserias y no retrocede ante nada como esté animado del amor á *Jel* supremo anhelo de los buenos patriotas.

Zuzena

Leed MAPARTARRA y dadlo á leer á vuestros hermanos.

Que la verdad se difunda y conquiste las Intelligencias y los corazones.

## NASKALDIYA

Nuestro muy querido amigo el entusiasta patriota nabarro Miguel de Legarra se ha unido en santo y amoroso lazo con la virtuosa y bella señorita donostiarra Ciriaca de Belastegui

Felicidades mil y dichas sin tasa deseamos á nuestro amigo en su nuevo estado y que Jaungoikoa bendiga el hogar patriota del entusiasta nacionalista Miguel de Legarra.

\*\*

Aralar.

Recibido del uno al XI inclusive.

\*\*

Nuestro particular amigo el culto Licenciado en Filosofía y Letras D. Jesús Borda, ha contraído matrimonio con la bellísima y gentil señorita Angela Santos de Otano.

Le enviamos la más cumplida enhorabuena, portadora de mil felicidades que á nuestro amigo deseamos.

Preio de suseripeión:

Cinco pesetas al año.

Extranjero, diez.